



Auto Interlocutorio No. 665
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado: YHON JAIRO GUARNIZO VALENCIA
Radicación: 760014003008201900568

1. El Despacho advierte que por error involuntario se publicó nuevamente por estado No. 026 del 24 de febrero de 2022 el nombramiento de la terna de abogados para efectos de designar y posesionar curador, siendo que ya había sido publicada dicha providencia en estado No. 082 del 21 de julio de 2021. Por lo tanto, para efectos de brindar **claridad** a la actuación y efectuar el **control de legalidad** que surge obligatorio para el funcionario juzgador conforme al tenor inscrito en el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR** la providencia que realiza la designación de abogados para efectos de designar y posesionar curador *ad litem* contenido en la providencia No. 047 del 23 de febrero de 2022 y publicado en estado No. 026 del 24 de febrero de 2022.

2. **POR SECRETARÍA**, procédase a eliminar en el siglo XXI, la inserción en estados del 24 de febrero de 2022 el auto del 23 de febrero de 2022, así como retirar dicha providencia de la versión electrónica de notificación por estados del micrositio de la página de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 056

Fecha: MAY.17.2022



S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb94bac9a4f154e83236ccedfdea184e8fc21d8b87d4079de851fbd21a6364d1**

Documento generado en 16/05/2022 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>